



RESOLUCION DIRECTORAL N° 289-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 17 de abril del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 039-2024/GR-LL-GRS/RISSC/ODII, de fecha 10 de abril del 2024, en el cual el Coordinador ODII SERUMS, alcanza el documento denominado "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Desarrollo, Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2024".

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y sus modificatorias efectuadas por Decreto Supremo N° 006-2007-SA, Decreto Supremo N° 11-2007-SA y Decreto Supremo N° 021-2017-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, la cual tiene como objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, la cual aprueba el Documento Técnico "Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos", que tiene como finalidad promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud;

Que, el Documento Técnico denominado "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Desarrollo, Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2024", tiene como objetivo general fortalecer la Docencia e Investigación basada en la experiencia directa, a nivel pre y post grado, contribuyendo al desarrollo de nuevos conocimientos, competencias y especialización en los participantes del campo clínico asistencial, a su vez, asegurando la calidad académica y promoción de la atención especializada de los Recursos Humanos y desarrollo de la investigación en el Hospital de Apoyo Leoncio Prado, durante el año 2024;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Desarrollo, Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2024", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Decreto Supremo N° 017-2006-SA, Decreto Supremo N° 021-2017-SA, Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el documento denominado "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Desarrollo, Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2024", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, que en anexo a fojas 13 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo, Innovación e Investigación, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/SOCM/mjtv.
C c. Archivo



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
DIRECCION EJECUTIVA
MCS. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION LA LIBERTAD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
Es Copia fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fedatario

Reg N° 366 Fecha 29 ABR 2024